

USUJAYA, 19 FEB 1982

VISTO el Expte. E-1160/82 del Registro de esta Gobernación, y  
CONSIDERANDO:

Que los Artículos 14º y 11º de los Convenios de Traslados Provisionales y Permutas Interjurisdiccionales establecen que los mismos deben ser ratificados sucesivamente en cada jurisdicción signataria para mantener su vigencia.  
Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL

DE LA TIERRA DEL FUECO, ANTARCTIDA

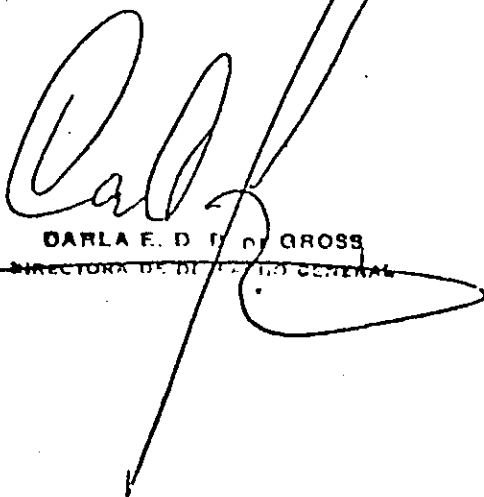
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - RATIFICANSE por el año 1982 los Convenios de Permutas y Traslados Provisionales Interjurisdiccionales para el personal Docente celebrados en la ciudad de Santa Fe el 6 de junio de 1979.

ARTICULO 2º - Comunicarse a las Autoridades Nacionales de las Provincias y Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires. Dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

DECRETO N° 112  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



DARLA E. D. GROSS  
DIRECTORA DE DEPARTAMENTO CENTRAL

SUBJEZO DEL CIERRO  
Vicente NUCCI